

FILIPINAS.

Domingo 25 de Julio de 1858.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis à un anuncio de seis lineas que deberà remitirse firmado à la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrà ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Número 205.

SECCION OFICIAL.

Año IX.

SUPERIOR GOBIERNO.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO. Por la 4. Secretaria de Estado y Ultramar se ha comunicado al Gobierno Superior Politico de estas Islas la siguiente Real orden:

«Escmo. Sr = La Reina (Q. D G) se ha servido espedir el Real decreto siguiente: = A propuesta de Mi Ministro de Estado y Ultramar y oido el Consejo Real, Vengo en aprobar el siguiente Regiamento que ha de obser varse en las Casas-martillo ó establecimientos de comision de ventas en subastas en las Islas Fripinas. ARTICULO PRIMERO. Las opera ciones de las Casas-martillo, consistirán en vender y remater á favor del mejor postor, toda clase de alhajas, bienes muebles ó va lores comerciales, con escepcion de los del Estado y demas cotizables que solo se pueden negociar por medio de agentes de cam bio prévia su comprobacion y reconocimiento. Anticulo segundo. Los martillos serán perma nentes en local fijo; y podrán tambien cons-tituirse accidentalmente en otro parage púbiico 6 en las de particulares, cuyos bienes se trate de enagenar. ARTICULO TERCERO. Para el buen régimen y manejo del establesimiento, el agente llevará los libros siguientes: primero, uno de entrada ó recibo de los efectos confiados al establecimiento por órden numérico: segundo otro que será diario de las operaciones de la Casa-martillo, en el cual se anotarán los efectos vendidos con referencia al número de entrada, designacion de la per sona que hubiere rematado, precio y cualquiera otra circunstancia que pueda interesar a la mayor claridad de este asiento tercero, otra de salida, o sea por devolucion o venta: cuarto, otro, copiador de las cuentas de ventas que se produzcan à los interesados y de las que se pasen à los compradores; y quinto, otro en que se anotaran las comisiones devengadas en las cuentas respectivas. An-TICULO CUARTO. El agente comisionista serà civil y criminalmente responsable de los efectos depositados en los almacenes de su establecimiento con la preferencia y estension que señalan las leyes, debiendo franquear al dueño al realizar el depósito y para su justificacion, un recibo que especifique su número, precio minimo, calidad y estado con las condiciones fijadas para la venta, las que se harán efectivas por los Tribunales á su mera presentacion, ó acreditada que sea por los demás medios que estimen suficientes segun derecho. ARTICULO QUINTO. El mismo recibirá los efectos que se trate de vender de personas conocidamente hàbiles para contratar; y no de otras da funciones de su oficio; y las responsabilique no ofrezcan seguridad de ser los verdaderos dueños de los efectos encomendados à autoridades ó tribunales competentes conforme

Bu cuidado. El propietorio é encomendados à autoridades ó tribunales competentes conforme

Don José Maria de Barrasa, Alcalde mapropiedad de los mismos, sin que por esto riculo vigesimo. En todas las Casas-martillo se entienda quedar libre el agente de su parte existirà fijado à la vista del público un ejemde responsabilidad respecto al comprador, à plar de este reglamento. Dado en Aranjuez à le sigan de una venta ilegítima. ARTICULO SESTO mate libre ó à precio reservado. En el primer caso hará remate el mayor precio ofrecido, cualquiera que sea, y en el segundo el mayor bernador Superior Político su cumplimiento sobre el tipo ó precio mínimo marcado por el dueño de la cosa, y hecho notorio antes de empezarse la subasta, sin cuyo requisito

por decreto de 22 del actual, se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público.

Manila 24 de Julio de 1858. = Por I. del Secretario = El Gefe de Seccion, Pedro se entenderà libre el remate, bajo la responsabilidad del dueño del establecimiento. An TICULO OCTAVO. Este no podrà negar su agencia para la venta de efectos de las clases mencionadas en el artículo primero; à no ser por las razones espresadas en el quinto, pero podrà negarse à recibir en los almacenes del establecimiento aquellos que por su gran volumen ú otras circunstancias puedan ser perjudiciales à otros efectos, à la salud pú-blica ó prudente bien estar de los vecinos. ARTICULO NOVENO. El agente cobrarà por sus derechos y agencia sobre los productos logrados en remate tres por ciento de la venta de efectos, cuyo importe esceda de veinte mil pesos; cinco por ciento de esta suma para abajo; uno y medio por ciento en los remates de buques; y la tercera parte de estas Mayor, José Carvajal.

comisiones cuando se haya verificado el re-mate por cuenta del dueño. Las partes podrán sin embargo convenir en otros derechos distintos de los que se marcan; mas no mediando playa de Malate. convenio en contra, se entenderan aceptados los tantos por ciento que señala este artículo. ARTICULO DÉCIMO. Los tribunales no podran encomendar à la Casa-martillo, ventas en subasta en las que por atenerse à las reglas del establecimiento se infrinjan en lo mas minimo las formalidades que prescriben las leyes para los procedimientos de los remates en apremios judiciales. ARTICULO PÈCIMO PRIMERO, Las ventas deberàn efectuarse con arregio à las noticias sobre los objetos de remate é instrucciones que den los dueños al agente, y este las pondrà de manifiesto à los licitadores. An-TICULO DÉCIMO SEGUNDO. Los efectos que se re maten deberan pagarse y recibirse dentro de veinte y cuatro horas, y de lo contrario podran volver à ser rematados quedando à su dueño el derecho para reclamar contra el primer rematante la diferencia que le resultare en contra entre ambas ventas. ARTICULO DÉCIMO TERCERO. En las ventas ó remates en que sea preciso al vendedor formar escritura, serà obligacion suya presentar los antecedentes legales y necesarios, hasta poner al comprador en perfecta posesion de la cosa adquirida; y de no verificarse así dentro del tercero dia despues del remate, el comprador con el agente acudiràn à la Autoridad competente para que se obli gue al vendedor à efectuarlo, siendo de cuenta de este el pago de derechos y demás perjuicios que se originen. ARTICULO DECIMO CUARTO. Si en el remate de una cosa ocurriese duda entre dos ó mas licitadores, volverà à sacarse à nueva subasta. Articulo décimo quinto. Las pujas serán libres ó indeterminada la cantidad porque se abran. ARTICULO PÉCIMO SESTO. Si las cosas re-matadas resultasan averiadas al tiempo de corre-garlas, habiendo sido puestas à remate como sanas, no podrà el rematador ser obligado à recibirlas é incurrirà el agente en una multa del tres por ciento del precio con destino al rematante. Astroulo promo serimo. El que re las personas que quieran encargarse de la ejematare una cosa y no la pagase, quedarà responsable al tres por ciento del precio de de las condiciones y demás para llevarla à su remate, que se distribuira entre el dueño del cabo y hacer las proposiciones necesarias, à objeto y el agente; ó bien podrà ser obligado cuyo fin se les cita por el término de seis dias. en justicia à pagar lo que remató, en cuyo Santa Cruz 25 de Julio de 4858. = José de caso no podrà la cosa ser puesta de nuevo en la Herran. subasta hasta que fenezca la litis. ARTICULO per interposita persona comprar objeto alguno mayor segundo de esta provincia, se cita de los que se espongan en martillo, pena de una multa igual al valor de la cosa. ARTICULO Capital D. José Oyanguren, para que en el pecimo noveno. El agente afianzarà con mil término de cinco dias comparezca en la Espesos que depositarà en las Cajas Reales ó cribanía pública del que suscribe, con el objeto su cuidado. El propietario ó consignatario de al derecho comun; sin que esto obste à que estos al esponerlos en el martillo, se hace de las de policía vigilen el establecimiento y conhecho responsable de la legitimidad de la serven el órden entre los concurrentes. Anquien deberà subsanar los perjuicios que se quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta le sigan de una venta ilegítima. ARTICULO SESTO
Seràn siempre de cuenta del dueño de los efectos, los gastos de su conduccion al martillo
V. los de su este esta conduccion al martillo
V. los de su este esta conduccion al martillo
V. los de su este esta conduccion al martillo
V. los de su este esta conduccion al martillo
V. los de su este esta conduccion al martillo
V. los de su este esta conduccion al martillo
V. los de su esta conduccion al martillo esta conduccion esta conducci y los de su estraccion de la persona que los para su conocimiento y efectos correspondiensaque ó remate cuando no conste pacto es crito en contrario. Articulo sétimo. Las venjuez 45 de Mayo de 1858. = Isturiz. = Señor tas en estos establecimientos podran ser á re- Gobernador Capitan General de las Islas Fi-

Y habiendo dispuesto el Escmo. Sr. Go-Manila 24 de Julio de 4858. = Por I. del Sr Secretario. = El Gefe de Seccion, Pedro

CAPITANÍA GENERAL.

Lacambra.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 AL 25 DE JULIO DE 1858.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Señor Coronel D. Bernardo Ruiz de Lanzarote. - Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Sixto

Berriz.—Para Arroceros. El Teniente Coronel Co-mandante D. Joaquin Montalban y Luna. PARADA. Los Cuerpos de la guarnicion à pro-porcion de sus fuerzas. Rondas, Infante núm. 4. Visita de Hospital y provisiones, Infante num. 4. Sargento para el paseo de los enfermos, Fernando 7. num. 3.

En las mañanas de los dias 26 y 27 del actual se fogueará un peloton de quintos del Regimiento Infanteria del Rey núm. 1 en la

Lo que se avisa al público para su conocimiento. De orden de S. E. el Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIEN-CIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS. - En el espediente sobre nombramiento de Abogados de peticion del Licenciado D. Luis Baura eximir á este de aquella carga dándolo de baja en la matricula. Y para general conocimiento se publica en 5 números consecutivos del Boletin oficial en cumplimiento de lo dispuesto por A. el 21 del corriente.

Manila 22 de Julio de 1858.-Juan Antonio Gomez.

Por disposicion del Real Acuerdo, se ha hecho cargo en esta fecha D Lázaro Estrada de la Escribania de bienes de difuntos. Y de orden del Sr. Ministro Juez se publica en el Boletin oficial para general inteligencia.

Manila 25 de Julio de 4858 .= Antonio Vivencio del Rosario.

En virtud de proveido del Sr. Ministro, Juez general y privativo de bienes de difuntos se venderan en pública subasta en los dias tres y cinco del mes prócsimo venidero y horas de once á dos de la tarde, varios bienes de la testamentaria de D. Gerónimo García Maldonado, en la casa núm. 4 de la calle de Anda, = Manila 24 de Julio de 1858. = Lázaro Justo Mejillana.

ALCALDIA MAYOR 1. DE LA PROVINCIA DE MA-NILA.—Autorizada esta Alcaldía para la reparacion del puente de Tonsuya en Malabon, cucion de esta obra se acercarán á enterarse

En virtud de providencia del Sr. Alcalde y emplaza à el apoderado que tenga en esta Capital D. José Oyanguren, para que en el en el Banco, el recto y leal cumplimiento de de enterarse de una disposicion judicial. Bi

nila etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Florentina Pineda natural de Gapan provincia de N. Ecija y residente en San José, de oficio labandera, para que por el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en esta Alcaldía á declarar en causa criminal, advertida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. — Binondo 17 de Julio de 1858. - José María de Barrasa. - Por mandado de S. S.ª, Doroteo Martin de Angeles.

Don José Maria de Barrasa, Alcalde mayor 2.º por S. M. de esta provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Inocencio Lopez Salita natural del pueblo de San José doctrina de Binondo, de estatura regular, color blanco, pelo y cejas negros, cara redonda y picada de viruelas, nariz algo afilada, boca hurto de dinero para que por el término de nueve dias contados desde esta fecha comparezca en este Juzgado á responder à los S. S. .- Doroteo Martin de Angeles.

De orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento Don José Maria de Barrasa Alcalde mayor Marzano. segundo por S. M. de la provincia de

Manila y Juez de primera instancia de la misma.

Por el presente, cito y emplazo á los acreedores de la testamentaria de Don Saturnino Lázaro, para que comparezcan el mártes 27 del corriente à la una de su tarde à los estrados del Juzgado, en cuyo dia debe veri-ficarse la Junta general acordada en providencia de 25 del actual, y en la que se dará cuenta del estado de la testamentaria y se acordará lo que hubiese lugar con arreglo á derecho.

Binondo 25 de Julio de 1858 .- José María de Barrasa.-Eduardo Olgado.

Don Francisco Rovira, Teniente de Gobernador y Juez de primera instancia de S. M. de la provincia de Cavite etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez el ausente Felipe Mendoza (a) Munti, natural y vecino del pueblo de Cavite Viejo, contra quien se instruye causa en este Juzgado sobre la muerte que dió à su manceba María Bagorio, para que dentro de nueve dias contados desde la fecha se presente en el mismo ó en sus cárceles á tomar traslado y defenderse de los cargos que le resultan que de hacerlo así será oida y guardada su justicia de lo contrario proseguiré en la causa como si estuviese presente sin mas citarle ni oirle hasta sentencia definitiva inclusive y tasacion de costas, si las hubiere y cuantas diligencias se practiquen se harán y se entenderán con los estrados del Juzgado parándole el mismo perjuicio como sí en su propia persona se hicieren.

Dado en Cavite 19 de Julio de 1858 .- Francisco Rovira .- Por mandado del Sr. Juez,

HACIENDA.

SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.-Los herederos ó albaceas del finado Sr. D. Manuel Romero se servirán presentarse en esta Secretaria en el término de tercero dia, contado desde esta fecha con el fin de notificarles la providencia de este Tribunal recaida en las cuentas del difunto D. José Saenz de Vizmanos Alcalde mayor y Subdelegado de Hacienda que fué de la provincia de Isla de Negros.

Manila 49 de Julio de 4858. - Francisco F.

SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS. - D. Juan Olozaga Doroteo, que estuvo accidentalmente desempeñando la Subdelegacion de Hacienda de la provincia de Isla de Negros, por fallecimiento del propietario D. José Saenz de Vizmanos, se servirá preyor segundo por S M. y Juez de pri- sentarse en esta Secretaria en el término de mera instancia de esta provincia de Ma- tercero dia, contados desde esta fecha, con objeto de notificarle la providencia de este Tribunal, recaida en las cuentas de dicho finado.

Manila 19 de Julio de 1858 .- Francisco F. Pidal.

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS. - Hallandose vacante la plaza de maestro herrero de la Coleccion del tabaco de la Isabela, por fallecimiento del que la desempeñaba, pueden dirijir á esta Direccion sus solicitudes los indivíduos que pretendan ser nombrados; bajo la inteligencia de que disfrutarán doce pesos mensuales de sueldo y las esenciones de los dependientes de la Renta. Binondo 25 de Julio de 1858 .- Santiago García Salas.

Se anuncia al público, que el dia 14 de Agosto prócsimo, á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia regular, barbilampiño y cuerpo regular, pro-cesado en la causa criminal núm. 1012 sobre de una panga para el uso del Resguardo de Hacienda destinado en la provincia de Albay, con sugecion al pliego de condiciones que obra unido al espediente de su razon, que desde esta cargos que le resulten, apercibido de que no al espediente de su razon, que desde esta haciéndolo así le parará el perjuicio que hubiere lugar. - Dado en Binondo à veintiuno de de la referida Intendencia general. Los que Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho - gusten prestar este servicio acudirán suficiente-Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho — gasta mente garantidos en el dia, hora y lugar arriba José María de Barrasa.—Por mandado de mente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor. Secretaria de la Junta de Reales Almonedas

de Manila à 21 de Julio de 1858.-Manuel

Se anuncia al público, que el dia 14 de Agosto Por cada chupa 6 1/2 chupa y 1/6 cósimo venidero á las doce de su mañana, parte de chupa de líquidos ó prócsimo venidero á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general; se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatrocientos sesenta y siete pesos, noventa y uno siete octavos céntimos anuales, y con sugecion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, neudiran sul cientemente garantidos en el dia, el cotejo y conformacion de las pesas y me-hora y lugar arriba designados para su remate didas que lleven à sellarse. en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila à 24 de Julio de 1858. - Manuel o detrimento que altere en lo mínimo su peso

Se anuncia al público, que el dia 51 de Agosto prócsimo venidero á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas gan vivas las marcas para que la impresion que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará à subasta el ar-Basilan y Puerto de Pollok de la provincia de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento cincuenta pesos anuales hora y lugar para su remate en el mejor

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 21 de Julio de 4858. - Manuel

Se anuncia al público, que el dia 51 de mañana, ante la Junta de Reales Almonedas norma para la confrontacion. El interesado ó que se verificará en los estrados de la Inten- el que haga sus veces debe presenciar la ope dencia general, se sacará à subasta el ar- racion à quien el contratista librarà la paperiendo de la matanza y limpieza de reses de leta en que conste su nombre, y el importe la provincia de Bohol, bajo el tipo en pro- del derecho que hubiere satisfecho la que le gresion ascendente de mil doscientos cuarenta servirá para acreditar en cualquier caso le cuatro pesos, y veinticinco céntimos anua- propiedad y legalidad de aquellas. les, y con sugecion à las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio ó medir gratis los artículos que cualquiera acudirán suficientemente garantidos en el dia, persona le presentare con objeto de comprohora y lugar arriba designados para su remate barlos con los padrones de su oficina.

CORPORACIONES.

de esta Corporacion se saca á remate en pública licitación ante la Junta Municipal que y por el término de tres años con sugecion al adjunto pliego de condiciones admitiéndose pos- la finca. turas en cantidades ascendentes debiendo los licitadores presentar garantía a satisfaccion de del año a escepcion de domingos y festivos le Junta Municipal. Y para que llegue à noticia de todos se anuncia en el Boletin oficial

Manila 16 de Julio de 4858. = Ignacio de Icaza, Secretario.

Pliego de condiciones para el remate ó arriendo del arbitrio del resello de pesas y el mejor servicio público, á saber:

Artículo 4.º La contrata ó arriendo del arbitrio del resello del Escmo. Ayuntamiento que sellare con espresion del nombre de su

2.° El contratista se afianzará á satisfactunamente una semana antes del dia señalado para el remate.

5.° El importe del remate de cada año se introducirá por cuartas partes en los primeros cuatros meses del propio año

4.° La fianza será por la suma de 5558 pesos 6 la mitad de la cantidad del remate correspondiente à un año.

5. Para el cobro del derecho del resello se arreglará el asentista á la tarifa que hoy rige establecida por el Escmo. Ayuntamiento franqueándose al contratista una copia feaciente de la misma que es como sigue:

TARIFA DE LO QUE SE PAGA POR LOS SELLOS Ó RESELLOS DE PESAS Y MEDIDAS.

and in other month is straining be
, againem us ob boob as a omiado Ps Rs. Gs.
er sure land de Regies Almonedes que se
Por cada romana.
Por cada pesa de un quintal à dos
. Harrobas upreff let out to asag again and on
Por cada pesa de 4 @ 1/2 1/4 @ 6
on seis Hibras. espoisiblica eb ene d'in min dens
Por cada pesa de 5 libras, 4 libras,
5 libras, 2 libras, 4 libra, 8 on-
zas, 4 onzas 2 onzas 2 .
Por cada pesa de 1 onza 4 rs ,
9 pe A real Ladorma 1/ ada
and 2 rs., 4 real, 4 adarme, 1/2 adar-
me, 1/8 6 1/4 idem
Por cada quilatera 5 P .
Por cada cavan.
Por cada 1/2 cavan
Por cada gonta ó 1/2 gonta de gra-
Tot cong Source o 12 Source de Sta-
nos ó líquidos

Por cada juego del vino de coco ó

ron 4 piezas Por cada vara de Burgos braza de c. y braza realenga. . . .

6.º El contratista se hará cargo en la debida formalidad de tipos que ahora se sirven y existen en la oficina pública del resetto y serán los que precisamente han de servir para

7.º El contratista tendrá especial cuidado de conservar à estos tipos sin la menor lesion ó medida observando en su manejo todo e esmero ó limpieza que exige la importancia de su uso y cuidando que los marcadores ten-

sea clara y perceptible. 8. Al hacerse cargo el contratista de los riendo de la matanza y limpieza de reses de tipos que existen en la oficina de resello, los cotejará en presencia del Juez de resellos, con los originales que existen en el archivo del Ayuntamiento, debiendo repetirse esta opecon sugecion à las instrucciones generales racion en el mes de Octubre de cada año à del ramo. Los que gusten prestar este servicio fin de que los ejemplares de que este hecho acudiran suficientemente garantidos en el dia, cargo el contratista se hallen siempre exactos y fieles con sus padrones, también se verifi-cará este cotejo cada vez que el Ayuntamiento estime conveniente hacerlo.

9.º El contratista tendrá la obligacion de sellar y resellar todas las pesas y medidas que para este objeto se lleven à la oficina de su cargo, halladas que sean rigurosamente Agosto prócsimo venidero à las doce de su conforme con los tipos que deben servir de

40. Será tambien de su obligacion pesar

41. El contratista tendrá los dependientes Secretaria de la Junta de Reales Almonedas necesarios para que el despacho se verifique de Manila á 21 de Julio de 1858 .- Manuel con la especicion y buen orden que exige el servicio público.

42. El local en la Casa Consistorial en que actualmente se halla la oficinu pública del resello será el mismo en que el contratista establecerá la suya que se le entregará con SECRETARIA DEL ESCHO. AYUNTAMIENTO DE LA todos sus enseres bajo inventario con obli-M. N. Y S. L. C. DE MANIEA. - Por disposicion gacion de devolverlos en la misma forma cuando termine su contrata, siendo de cuenta del Ayuntamiento las composiciones y repares se hallará reunida en esta Cosa Consistorial que exija la finca como propiedad suya, y á las doce del dia 14 de Agosto prócsimo de la uniconservación de l resello de pesas y medidas de esta Capital y mas gastos necesarios para el mejor servicio pueblos de su jurisdiccion bajo el tipo de seis y despacho del ramo. Si convintere al conmil seiscientos selenta y seis pesos anual tratista tener la oficina en otro sitio ó local será de cuenta de él el gasto ó alquiler de

45. La oficina estará abierta todos los dias de guardar es decir, de dos y tres cruces incluyéndose en estos los tres últimos de la Semana Santa debiendo tener abierto el despacho desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

44. Se prohibe al contratista el arreglo de balanzas, pesas y medidas que se presenten medidos del Escmo. Ayuntamiento y obli- al cotejo y sello, bajo la multa de 25 pesos gaciones que se imponen al contratista para por primera vez, 50 por la segunda y 400 por la tercera.

45. El contratista deberá tener un libro en que asiente diariamente las pesas y medidas libro cuyas hojas todas deberán estar rubricadas por el Sr. Juez de resello estará siempre fijuda con el fin de evitar la demora en el desción del Ayuntamiento debiendo los licitadores á disposicion de este Señor y será de pro- pacho de los asuntos. proponer las fianzas para ser admitidas opor piedad del Ayuntamiento a quien lo entregará el contratista al cumplir el plazo de su con- tario, Carlos Pavía.

46. Las pesas y medidas usuales son las siguientes:

De peso.

El quintal de cien libras castellanas. El medio quintat de 50 libras.

La arroba de 25 libras of A. 2 eh obal

La libra de 46 onzas.

La 1/2 libra ó el marco de 8 onzas. La onza con sus subdivisiones hasta una cuarta de adarme.

La romana con su pilon correspondiente.

De longitud. La vara castellana de tres piés de Burgos.

La braza de seis piés ó doble vara. De Capacidad para granos y líquidos.

El cavan de 25 gantas.

El medio cavan de 12 1/2 id.

La ganta de 8 chupas.

La media ganta de 4 id.

La chupa y 1/2 chupa.
El juego 6 terno para los estanquilleros del ron y aguardiente de coco.
17. Todos los que en esta Capital, sus estangues. de cualquiera clase sujetos à pesa y medida, de cualquiera clase sujetos à pesa y medida, están ob igados, segun se halla dispuesto por bando de buen gobirno, à proveerse de los tinada à la espedicion de Cochinchina, han de vista amatorio y político. Terminada la

juegos necesarios de pesas y medidas marcadas dado un resultado completo, por la con los sellos establecidos por el espresado Ayuntamiento que anualmente renovarán.

18. Es libre à cualquiera la fabricacion y venta de las piezas y juegos de pesas y me-didas sugetandose à las unidades y divisiones adoptadas por el Ayuntamiento; pero no podrá vender ni usar de ellas sin el sello del año corriente que acredite su comprobacion en los padrones que han servido de cotejo.

19. Para la vigilancia en el cumplimiento de la que queda prevenido en los artículos anteriores de las condiciones para el uso de las pesas y medidas y persecucion y apren-sion de las ilegales no selladas ó faltas de peso y medida, el contratista tendrá doce comisionados ó el número que se estime conveniente á juicio del Ayuntamiento, estos serán de la confianza y responsabilidad del asentista quienes en el desempeño de sus deberes se regirán por las instrucciones que al efecto se les dará é irán unidos al título é nombramiento que los Sres. Alcaldes de 1.ª y 2.ª eleccion les librarán por medio del contratista que los anotará tomando razon de ellos en su

20. Estes comisionados serán los únicos facultados para la requisa en las tiendas, almacenes y camarines y otros puestos de las pesas y medidas que se hallen en uso para el despacho de los efectos de su comercio. Y por tanto no permitirá el contratista que otros que no sean estos se entrometan en esas operaciones.

21. Et contratista estará inmediatamente subordinado al Sr. Juez de resellos con quien se entenderá para el arreglo ó aclaracion de cualquiera dudas ó diferiencias que ocurrieran en el ejercicio del ramo de que está hecho

22. Por las faltas que cometiere el contratista en el cumplimiento de sus obligaciones sera juzgado por cualquiera de los Sres. Alcaldes ordinarios quien sumariamente se informará del caso y le impondrá las penas pecuniarias ó correctivas proporcionadas á la entidad de la falta, ó faltas en que hubiera

25. Los dueños de tiendas, almacenes y puestos públicos de que habla el art. 16 que no estuviesen provistos de las pesas y medidas necesarias à su tráfico ó que teniéndolas careciesen del sello de la Ciudad, estén ó no fieles, pagarán la multa de cinco pesos; los que usaran de pesas y medidas que no estén fieles tengan ó no el sello de la Ciudad sufrirán la de diez pesos por la primera vez, la de veinte por la segunda y la de treinta por la tercera sin perjuicio de las demas penas á que por nueva reincidencia se hiciere acreedor

24. Estas múltas se aplicarán por terceras falta de uno de estos dos entrará el fisco, cobrandose en papel la parte que corresponde ocupado, aun cuando sigue metiendo n al fisco y lo demás en metálico para su distribucion entre los participes.

25. Los gastes de la subasta y diligencias del remate se pagarán por el contratista con arreglo al arancel vigente.

26. Si á los treinta dias de aprobado el remate no quedase otorgada por el contratista la escritura de obligacion, se volverá á sacar á nueva subasta á costa y perjuicio del primer rematante quien satisfara ademas cien pesos de multa en beneficio á este arrendamiento. - Es copia. - Ignacio de Icaza, Secretario.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA

DE AMIGOS DEL PAIS.

Debiéndose celebrar el Mártes 27 del corriente la Junta Ordinaria que prescriben los estatutos en el Salon del Real Tribunal de únicos conocedores del extraordinario efect nores Socios se sirvan asistir á la hora pre-

Manila 22 de Julio de 1858 -El Vice-Secre-

SECCEDIVE ENTRE OF A.

DIA 25 DE JULIO

DOM. Suntiago Ap. Patron de España, y los Stos. Cristobal y Cucufate Martires.

Santiago Apóstol, hermano de San Juan Evangelista, fué degollado por Herodes Agripa cerca de la Pascua. Sus sagrados huesos se trasladaron á España tal dia como hoy, y se guardan á un estremo de ella, en Galicia, con mny singular veneracion de aquellos naturales, y gran concurrencia de fieles cristianos que por voto y devoción van á visitar el sepulcro del Santo Apóstol.

SANTO DE MAÑANA.

LUN. Santa Ana Madre de Nuestra Señora y San Pastor Presbitero.

SECOCEON ECEDES CONSERVED.

REVISTA DE LA SEMANA.

tramuros y pueblos de la jurisdiccion del honroso privilegio de preocupar los animos cidas del globo de la tierra. Antes de subir macen ó camarin en que se espendan artículos el campamento de Arroceros, el arribo de la presentó una especie de sainete intitulado.

titud y regularidad con que quedan colo las tiendas de campaña, formando un simo golpe de vista por todo el campo se estiende a espaldas de la Luneta ejercicios solo se han verificado, hasta a en las primeras horas de las mañanas, se asegura que vivaquearán las tropas algunos dias á fin de acostumbrarlas á acuartelamientos á campo raso. Entones efecto será completo y las listas y rev de por la tarde se harán el centro de re todos los asíduos concurrentes al de la calzada.

El arribo de la Denia ha llamado la a

cion, no solo por la brevedad con qu verificado su viaje redondo, sino porque tre las noticias de mas ó menos interes nos trajo el correo conducido por este bu se halla una de esas capaces de hacer á los ciegos y oir á los sordos. No es guramente nueva la tal noticia, pues le mucho tiempo que preocupa á mas de contro proyectistas. Se trata del descubrimie di un tesoro escondido en una de las I Marianas. Este tesoro lo hacen subir á la contra la cont petable suma de diez millones de pesos. I cho dinero nos parece; pero, en fin, sea cantidad ó sea menos, que en un caso c ecsistir el tal tesoro será lo mas cierto. hecho es que ahora aseguran hay muchos m datos del sitio donde debe hallarse, y se liene proyectado emprender una espl cion en forma hasta dar con él. Dichos I bien aventurado el que lo atrape, y a qua Dios se lo de San Pedro se lo bendiga, a no siempre estas fortunas improvisadas asen ran la suerte de los descubridores. Son t^{he} chos los casos que se han visto de morir^{ve} la mayor miseria personas à quienes la su-deparó un capital inmenso y es que se ap cia en poco lo que poco cuesta y el q no está hecho á bragas pierde pan y pie el perro. No hay mas fatalidad en esto adquirir bienes de fortuna y hacerse de le capital, si no que la mayor parte de los men dios de vivir no dan para vivir: en cami háilos productivos como una bendicion Dios: véase sino lo que ocurre en el a de los gorgoritos. La Ristori ha comprado, en el bouleva

de los Italianos, en París, un suntuoso lacio: la Alboni tiene en los Campos Elis un hotel admirable: cerca del Arco de Estrella se construye una elegante mora por cuenta de Tamberlik... Decididamente la que hacerse cómico ó cantante. Tambien Sans facon y la travesura logran elevarse apogeo de la fortuna; pero estas son aria que solo prevalecen en tierras de tontos pelocos. Nos hace decir esto el gran partido que está sacando en los Estados-Unidos anti-morabilidad celebre en la historia de Baylera, d y de la cual hace tiempo no nos hemo ruido que el concierto dado últimament en el palacio de cristal en Londres. ¿Quiere VV. saber que clase de concierto ha sido este, pues no pasarémos adelante sin contarlo.

Ha sido un concierto vocal desempeñado por seis mil niños de ambos secsos: no har tomarlo á broma ni taparse los oidos i En Inglaterra todo se proyecta por mayores digalo la pirágua Leviatan. Estos seis min niños son los alumnos de todas las escuelasa de caridad de Londres y de sus subarries. y en cuanto á la ejecucion aseguran los di lettanti mas dignos de fé, que no dejó nad que desear, no solo en la parte de afimas cion y de uniformidad, sino en la de espresion y gusto, que no podrian haberlo heches mejor los profesores mas acreditados. Todos los que asistieron á esta solemnidad son lo se hará por tres años bajo el tipo de 6676 dueño pueblo y lugar en que resida con el Comercio á las ocho de su noche para tratar que produce en toda la organización human de pesos al año admitiéndose posturas en cannúmero y clases de medidas selladas. Este materias de importancia, se suplica á los seeste inmenso volúmen de sonidos unísonos. emitidos con la mas severa correccion y exactitud, como si fuera obra de un bien arre glado mecanismo. Los artistas observaronos una disciplina admirable, sin haberse notado ise en ellos la menor demostracion de la turul bulencia propia de su edad. Cada uno re cibió en galardon un billete que le daba de cil recho a un pastel de dulce. La reina Victoria s asistió al ensayo, del que se manifestó alta-pli mente complacida. Acompañaba á la Soberansea de Inglaterra la reina de Portugal, quien, sezel dicho entre parentesis, aseguran que es lin-as disima y que hace despertar las mas vivas n simpatías por sus gracias y amabilidad. Pero volvamos a nuestra notabilidad. Es vi

ni mas, ni menos que la inmortal (cuidado lo señores cajistas con quitar la te de esta pa-em labra) Lola Montes. Está haciendo furor en Nueva York con los discursos que pronuncia Mo en el teatro de Bourerie y en presencia de rac un numerosisimo concurso. Para que nuestros lesa lectores se puedan formar una idea de estas a escenas, vamos á estractar lo que cuenta un cofrade nuestro de Madrid, con referencia al m discurso pronunciado por lesta heroina en la noche del 15 de Abril último.

El asunto o mas bien el titulo de su discurso fué: Historia Cómica del Amor, y claro es que pocas personas pueden disertar con mas conocimientos prácticos en la materia que la aventurera, cuyas escenas amatorias Entre las novedades que han tenido el han tenido por teatro las cinco partes cono-

campana de crinolina.

Lola tomó la palabra y entro en materia. Sa disertacion fué una variada miscelánea de de la Tebaida catalana.

ómnibus rebus et quibusdam alus, en lo cual rambien S, A. R. la no dominaba el elemento histórico. Allí se dona María Luisa Farahabló de los griegos y de los mormones, de las modas de Paris y de las sectas religiosas, del arte de cocina y de la cachucha. Lola protesta altamente contra el amor platónico; pueda hablar dignamente; y sin embargo, a consignar desde luego una cant conviene con Platon en que «el amor es un realizacion de tan noble proyecto. gran diablo. La transicion del filósofo ateniense al pianista Goldchak, de quien supone enamorada á una de las mas encumbradas damas de Europa, no pareció muy lógica al auditorio, y ya empezaban los rumores, cuando de repente estos se convirtieron en risas al oir las particularidades de una secta que finjo (porque la cosa no es creible) existir en Italia, y cuyos pormenores no son para publi-

De repente, anunció que iba á subir á la region de los principios, y declaró que no e gustaba la vida doméstica. Los maridos, honradas sean sus mujeres, menos tiempo deben acompañarlas. «Maridos, dijo, gamais a vuestras esposas? pues alejaos de ellas lo mas posible, con eso será mayor vuestra mas posible, con eso será mayor vuestra sa-tisfaccion y la de ellas, cuando volvais á verlas.» A esto siguió una tremenda filipica contra el revival, esto es, contra ese furor religioso que se apoderó, pocos meses hace, le toda la poblacion de Nueva-York, y que né reemplazado en breves dias por otro furor o menos frenetico de bailes y diversiones. Me he sentado, dijo Lola, sobre las ruinas lel revival, y tuve la satisfaccion de haber rofetizado su efimera existencia. ¿Sabeis lo ue es el revival? Pues es la union mons-ruosa del amor y de la devocion.» Por este stilo continuó charlando mas de dos horas, erminando con un encomio altisonante de los stados-Unidos, que fué aplaudido con las as sonoras aclamaciones.

Lola en aquel pais está en su verdadero emento, porque en nigun otro se abre un mpo tan ámplio á todo lo que lleva el

llo de la escentricidad.

No negaremos nosotros que para conseguir enes y posicion por estos medios se necegénio y una organizacion privilegiada, los re lo que es por este camino no ambicio-uridoriamos nunca hacer nuestra suerte, prefema amos mas bien el provecho á costa de vera dular con brío todo el aire que cabe en lestro pulmon.

Nos queda que hablar de la estacion. No denterse, queridisimos lectores de la Capital, de i apacible y sereno tiempo, por que ya veis e es á espensas de subir la columna termotrica, mas de lo que conviene. Cuidad mumitais comer sino cosas sanas y que videricen su estómago: seguid vosotros el mismo iyor ema. Usad los baños frios pero cortos; mintened vuestro estómago limpio, pero sin nelatsar de los purgantes: vigilad mas que rios 1 ca el aseo y la limpieza tanto de las cacomo de las personas. Regad por Dios y todos los Santos el frente de vuestras fim.4s, con repeticion, con abundancia y so-corre todo con agua límpia. Le hemos oido chos consejos á un médico esperimentado y dolguo en el pais. El estado sanitario es hasta lo inmejorable: es necesario conservarlo á Este largo paseo me bizo entrar en gana fecta costa. ¡Qué bien vendrían ahora los car-

junta creada para promover la restauaronon artística del venerado santuario de tado Iserrat (provincia de Barcelona), ha pude cipado la siguiente comunicacion:

oria)s puebtos tienen grandes deberes que alta-plir con respecto á los monumentos que, lin-as en las cuales puede decirse que se

ros les aparecer un dia el monumento que bujaban à los lados en siluetas, negro sobre tas a en su seno la sacrosanta imagen, tan negro. En ninguna cosa se diferencia tanto al mento que por tan nobles y sagrados la figura en los anales de la historia, en adiciones del pueblo y en los fastos de dedicarla à la esposición quise empezar muy temprano: llegue cuando se abujan las puertas

poso visitaron, á su paso por Cataluña, la habia creudo para contenerlos, ha hecho una montaña tan venerada de los catalanes, y se observacion justa é ingeniosa y el público no postraron à los piés de la escelsa Virgen, ha- la hubiera repetido tanto sino hubiese sido

El brillante ejemplo dado por nuestros audesde hoy abierta la suscricion para atender vidriosa. à la restauracion del santuario de Montserrat.

Quedan autorizados los señores curas pár-Cataluña, para recibir las ofrendas que se destinen à este objeto, siendo su depositario ge-neral el señor don Miguel Biada, que vive en a plaza del Duque de Medinaceli, núm 4.

lla. - Manuel de Bufarrul. - Juan de Páula y Soler. - Pedro Pelachs. - Antonio Rovira y Trias -Sebastian Anton Pascual. - José Antonio de Ros -Pablo de Barnola y Espona -Tomás Sivilla.-Narciso Sicars.-José Santa Maria. - Por acuerdo de la junta, Tomás Torrabadella y Torrent, vocal secretario.

Al frente de la suscricion abierta con el personas notables de la ciudad. La cantidad recaudada asciende ya á 97,200 reales,

VARIEDADES.

VEINTE Y CUATRO HORAS EN LONDRES

Diario de un viagero.

(CONTINUACION).

Vuelvo á tomar un vapor y bajo á la estacion de Blackwall donde se está fabricando en este momento el mayor buque de hierro que se ha conocido; su casco pintado de rojo domina cuanto le rodea; el martilleo que sonaba sobre él era apropósito para dar una idea del ruido de las cavernas de Vulcano. Me metí en este tumulto de cíclopes, en este humo, en este olor, y se puede decir que en esta sociedad de la industria, á la cual siempre me ha parecido preferible la agricultura; ya tenia ganas de marchar de aqui. Otro vapor me transportó á Woolwich y me hallo en el centro de la marina militar. Corbetas, fragatas, navios de línea estaban allí hacinados: el arsenal me presenta sus magnificas calas cargadas de buques en construccion, sus enormes montones de anclas, de cañones y máquinas de guerra de toda especie: todo distinto que en Blackwall. En Blackwall solo

Este largo paseo me hizo entrar en gana de comer: así la hospitalidad de una taberna muy bien arreglada me lo dió todo dispuesto. Llega la hora de marchar; tengo la eleccion, el camino de hierro ó los vapores Nunca he visto el Támesis por la noche y me parece que debo dedicarla á este espectáculo. La oscuridad en que no tardé en estar completamente me turido en los periódicos de la capital del ofrecia algo de fantástico; ningun ruido, ningun cuales nos deslizábamos parecia que dormian. Apenas se distinguian los masteleros que se ransea por la religion, ya por la historia, ya proyectaban sobre el oscuro cielo. De cuando sezel arte, les recuerdan las creencias ó las en cuando encontrábamos algun vapor que esparcia á su alrededor chispas de encendido faste las generaciones. Los monumentos que fanal: iba el vapor lleno de pasajeros, toma-te clase pertenecen, no pueden ni deben mos en contra el viento y la marea y por Estvidados, ni permitirse puede que caigan consiguiente este prolongado espectáculo me ado los escombros, bajo la mano implacable empezó aparecer un poco insulso. Estábamos parempo que sobre ellos se aploma.

MM. la Reina dona Isabel II (Q. D. G.) del palacio. Lo confleso, el aspecto del edi-Rey su augusto esposo, siguiendo el ficio me hizo muy distinta impresion de la o de sus ilustres predecesores, de quienserva eternos recuerdos la historia de
periódicos y los grabados y vistas me habian
in à la portentosa imagen que en este
se venera, haciando a contra de predispuesto de una manera poco favorable
lacia esta gran casa de cristal construïda no

parte dramática, se presentó Lola al público, especiales de este célebre santuario, en union sitadas que admiran. Un edificio aéreo de vestida con sencillez, pero sumida la parte con sus escelsos hijos los serenísimos señores cerca de un cuarto de legua, mas de ciento principe de Asturias, é infanta doña Isabel y la principe de Asturias, e infanta doña Isabel y la competina de su persona en una voluminosa la público, especiales de este célebre santuario, en union sitadas que admiran. Un edificio aéreo de ciento sencillez, pero sumida la parte con sus escelsos hijos los serenísimos señores cerca de un cuarto de legua, mas de ciento sencillez de su persona en una voluminosa la parte con sus escelsos hijos los serenísimos señores cerca de un cuarto de legua, mas de ciento sencillez de su persona en una voluminosa la parte con sus escelsos hijos los serenísimos señores cerca de un cuarto de legua, mas de ciento sencillez de su persona en una voluminosa la parte con sus escelsos hijos los serenísimos señores cerca de un cuarto de legua, mas de ciento sencillez de su persona en una voluminosa la parte con sus escelsos hijos los serenísimos señores cerca de un cuarto de legua, mas de ciento sencillez de su persona en una voluminosa la parte con sus escelsos hijos los serenísimos señores con constante de la parte con sus escelsos hijos los serenísimos señores con constante de la parte constante de la parte con constante de la parte con constante de la parte con constante de la parte especiales de este célebre santuario, en union sitadas que admiran. Un edificio aéreo de consignado á los Sres. Engster Labhart y con sus escelsos hijos los serenísimos señores cerca de un cuarto de legua, mas de ciento Compañía: trae algunas cartas. mpana de crinoima.

Despues de recibir una descarga cerrada laudable obra, permitiendo que se encabezara seculares olmos, es efectivamente una cosa Despues de recibir una descarga recibir una descarg de la Tebaida catalana.

Sorprendan à primera vista. El hombre de Tambien S. A. R. la Serma, señora infanta talento que dijo que todos los productos esdona María Luisa Fernanda y su augusto es-puestos por la Inglaterra eran inferiores al que del arte de cocina y de parque de cocina y solo por sus colosales proporciones sino por las sustancias mismas de que el edificio está 250 piezas de sinamay: consignado al pagustos monarcas y príncipes, hallará de se- las sustancias mismas de que el edificio está guro imitadores. Siguiendo su loable propósito, compuesto, ni piedra ni madera ni argamasa, secundando su piadoso pensamiento, queda es una inmensidad de fundicion y de materia

Son las dos, he prometido volver á Francia hoy y quiero cumplir la promesa, es ya tiempo bultos de azucar y 112 id. de café: conrocos y jueces de paz, en todo el principado de de pensar en la marcha. Además estoy aquí signado al patron Domingo Encarnacion. hace mas de cuatro horas y circulo por las vueltas sin fin de este inmenso almacen de todas las curiosidades del mundo, sin permitirme tomar aliento un instante: esperimento cuan precioso me es cada minuto, empiezo ya á aturdirme y los objetos se desvanecen á mi alrededor, ya he fatigado mi interés á fuerza de servirme de él; me he sentado en una banqueta para que se calme el tumulto de miimaginacion y para gustar una impresion del todo reunido, echando desde léjos sobre este gran espectáculo mi última mirada.

(Se concluirá.)

DISFRAZ MISTERIOSO. - Acaba de morir en Versalles, à la edad de 72 anos, una Mile. Sa-valette, quien, tenida por tal muger, desde tiempo inmemorial, antigua sirvienta del paobjeto indicado figuran SS. MM. la Reina y lacio real de aquel sitio, disfrutando por ello el Rey y SS. AA. el Príncipe de Asturias y una pension de mil francos decretada por el la infanta doña Isabel por la suma de 40,000 rey Cárlos X, háse descubierto, al morir, que reales; SS. AA. los duques de Montpensier, era un hombre. Los tribunales se ocupan hoy por 6000 todas las autoridades, corporaciones en averiguar este misterio. Créese que esc hombre, único conocedor de la muerte de la verdadera Savalette, se habria apoderado de los papeles de ésta, y vivido desde entonces bajo esa sustitucion de nombre. El muerto de ahora, es decir, la supuesta Mile. Savalette, sacaba en Versalles muchos socorros de las mas ricas familias de la ciudad, bajo este finjido nombre.

SECCION REESCANTEL

IMPORTACION.

Estracto del cargamento que conduce la fragata inglesa Wide, procedente de Hongkong, y á la consignacion del chino Ong-Chengco.

De tránsito. 1 caballo y 300 cocos.

Idem de la fragata bremesa Pauline, procedente de Singapore, y á la consignacion de los Sres. Jenny y Compañía.

Para descargar. 4680 sacos con 4700 picos de arroz y 5500 picos de arroz en granel.

Idem de la fragata dinamarquesa Adele, pro-cedente de Hong-kong, y á consignacion de los Sres. Schuabe y Compañía.

Para los consignatarios. 7979 sacos con 4500 picos de arroz.

De transito.

1000 atados de chapecas, 200 id. bayotiva, 1 baul de ropa, 2 cajones de id., 7 para su destino. movimiento, ninguna luz; todos estos grandes id. con caracoles y pájaros disecados, 4 id. El Corregidor á las sei bultos que pueblan el rio y por entre los con carey cantuan, 3 bultos mercaderías, 2 S. O. flojo y mar llana. cigarreras con cigarros, 4 mesa para escribir, 1 pieza de genero para mosquitero, 2 id. nol de guerra entrante nombrado D. Jorge de lienzo canton, 7 gorgoretas, 3 capillas Juan, à 12 millas Sur, trae à remolque pequeñas para Santos, 4 mesa para almuerzo, un casco. 3 cobertores, 7 sombreros de Siam, 3 almohadas de id., 7 instrumentos de música S. O. flojo y mar llana. de id., 2 canastos de Guinea, 6 id. de China, 4 sombreros de id., 4 linternas de id., 4 OBSERVACIONES ATMOSFERICAS DE AYER. en este caso se halla precisamente el facia Montserrat. Necesario era proceder à la
de tracion de este santuario, sino se queria
de la corona del mismo silencio; las casas se di
Rey de Siam, 3 pieles de pantera, 6 flo-6 muñecas, 4 imitacion de la corona del reros de China, 2 cajoneitos de Siam, 4 bandeja de id., 4 sombreros de Baly, 6 petates de Guinea y Siam, 3 cajones con pinturas de id., 2 handejas de China, 2 alfom-bras, 4 id. de piel, 4 id. de paño, 40 cuadros y 3 jáulas con pájaros.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE DEL DIA DE AYER.

e venera, haciéndola régios presentes; sin industria ciertamente pero sin arte; pues satisfechas SS. MM con estos dones, bieu, quede completamente satisfecho La vista de 403 toneladas, su capitan D. Federico e han dignado desta accompletamente las líneas esa relacion que en-Chalbaud, en 9 dias de navegacion, tripue e han dignado desta accompletamente las líneas esa relacion que en-Chalbaud, en 9 dias de navegacion, tripue e han dignado desta accompletamente las líneas esa relacion que en-Chalbaud, en 9 dias de navegacion, tripue e han dignado desta accompletamente las líneas esa relacion que en-Chalbaud, en 9 dias de navegacion, tripue en la completamente las líneas esa relacion que en-Chalbaud, en 9 dias de navegacion, tripue en la completamente las líneas esa relacion que en lacion 24, con efectos de Europa y China: han dignado declararse protectores canta, pero ve una riqueza y grandiosidad inu lacion 24, con efectos de Europa y China:

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Romblon, goleta núm. 473 Ntra. Sra. cerdos y 4 tinajos de aceite: consignado al patron Evaristo Malbas.

De Taal, bergantin-goleta num. 89 Pilar (a) Paula, en 4 dias de navegacion, con 940 bultos de azúcar y 10 id. de algodon. consignado al patron Victoriano Cabrera.

tron D. Cristobal Manlave.

De Taal, panco núm. 399 Ntra. Sra. de la Paz, en 2 dias de navegacion, con 454

De Luban, pontie núm. 145 Prisima Concepcion, en un dia de navegacion, cou 480 harigues de ipil, 2000 tablas para quizame, 50 picos de ébano, 100 baratejas, 20 cueros de carabao, 112 pico de balate, 3 vacas vivas y una pareja de caballos: con-signado á D. Cayetano Miguel, su patron Francisco Urbano

De Aparri, goleta núm. 443 Andas, en 14 dias de navegacion, con 328 fardos de tabaco de á 4 quintales y 22 id de á 240 id. de coleccion: consignado a D. José Joaquin de Inchausti, su patron D. Tomas

De Taal, panco núm. 410 S. Vicente, en un dia de navegación, con 500 bultos de azucar: consignado al patron Ramon Isla. SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Cebu, bergantin-goleta núm. 34 Rosario, su patron Dionisio Ramos, y de pa-sageros 4 chinos.

Para Taal, goleta núm. 49 Rosario, su patron Pedro Noscal Para Id., pontio núm. 485 Merced, su

patron Pedro Mariño. Para Id., barangayan num. 5 San Antonio, su patroa Vicente Atienza.

Para Zambales, pontin num. 161 Soterraña, su patron Julian Ramos. Para Pangasinan, id. núm. 94 San An-

tero, su patron Cristoval Magsanoc, y de pasageros 4 chinos. Para Id., id. núm. 371 San Marcelo, sa

patron Marcelo Soriano. Para Id., panco núm. 254 Maria, su patron Andrés de Castro.

Para el chino Ong-Chengco. Para Samar, pontin núm. 201 Filomena, 17,000 sacos de arroz y 5000 atados de su patron José Gepeda.

Para Id., id. num. 478 Dolores, su patron Antonio Barroz. Para Id., panco núm. 434 Sto. Niño,

su patron Mignel Belizar. Para Pandan, id. num. 448 San Vicente. su patron Guillermo Barriento.

VIGIA DE MANILA.

DIA 24 DE JULIO DE 1858.

A las cinco de ayer tarde la atmósfera clara, viento O. fresquito y mareta del viento. El Corregidor à las seis y cuarto viento O. fresquito y mareta del viento.

Hoy al amanecer la atmésfera algo to-mada, viento E. N. E. flejo y mar llana; y en la esploracion una barca inglesa que esnes vacios, 400 trozos de madera para es- taba surta en la barra, dió la vela anoche

El Corregidor á las seis y cuarto viento

Id. á las diez y cuarto un vapor espa-

A las doce la atmósfera clara, viento

	de facilitar la al no svilse		TERMOMETRO.			netro.
	HOLL	RAS. Doin	Reau-	Centi- grado.	Fahren- heit.	Barón
A	las 12	de la m. del dia, de la t.	24-05	30-05	85 89 90	76— 75—95 75—80

MATADERO DE DULUMBAYAN.

DIA 24 DE JULIO DE 1858.

> MATADERO DE ARROCEROS. Puercos.

> > Total de cabezas. 91

AVISOS.

Para Emuy, Wampóo y Chancheu, aldrá el bergantin S. LORENZO en toda la semana entrante, despuchado por el que suscribe Manuel de Castro.

Para Emuy, la fragata española MARGARITA, saidra dentro de pocos dias.

El bergantin-goleta MARIÑA, saldrå en breve para Capiz. lo despachan Engster Labhart & C.º

A la mayor brevedad saldrán el bergantin-goleta CONSOLACION para Calitayan y las goletas S RAFAEL y EMPERATRIZ para Guimbal en Iloilo despachadas por J. M. Basa (tijo). 3

El lúnes 26 del corriente saldrá

para Ormoc en Leite, el bergantin-goleta COVADONGA, lo despacha calle de Anloague núm. 46

Para Baler en la Contra Costa con escala en Mauban, saidrá muy en breve la goieta GE-NERAL ENRILE; admite carga y pasajeros y la des-pacha José J. de lochausti 2

En toda la semana entrante saldrá para Lagonoy, el bergantin-goleta VIRGEN DE LA PAZ y BUEN VIAGE, lo despacha Vicente Salgado. 3

En toda la semana entrante saldrán

los buques siguientes:

Para Ilocos Sur, pontin núm 105 Consolacion.

Para Taal, panco núm 110 S Vicente.

Para id., panco núm 390 Pas.

Para id., bergantin-goleta núm. 89 Pilar (a) Paula.

IMPRENTA

RAMIREZ Y GIRAUDIER.

CALLE DEL BEATERIO NUM. 10.

Abierto al servicio del público el nuevo despacho, se espenderà en él papel catalan y continuo para oficinas, id. de cartas, id. borradores, id. para dibujo, id. para planos y para copiar música.

Prosigue la venta del ramo de libros de religion, ciencias, literatura é historia.

Nos encargamos de toda clase de trabajos de imprenta y litografía, de cuyo esmero y economía respondemos á nuestros favorecedores.

Martillo y casa comision

JOSE N. MOLINA.

Estando competentemente autorizado para vender sin reserva el elegante ajuar de casa del Sr. Castellano de la Fuerza D. Juan Bautista Martinez, verificaré dicha almoneda en los dias 26 y 27 del presente, de doce à cuatro de sus tardes en la Real Fuerza de Santiago en la casa que habita. Recomendamos à nuestros parro-quianos lo bueno y bien acabados de estos mueb es así como una magnifica carretela hecha por el Sr. Carls, una hermosa tartana, varios caballos y juegos de guarniciones de Europa.

Los que suscriben ofrecerán en su oficina el dia lúnes 26 del corriente à les diez de la mañana el cargamento de arroz de Bassein que trae la barca sueca MONTROSE Findlay, Richardson y C. 2

Regimiento Infanteria

del Principe núm. 6.

Debiendo construirse para el espresado Regimiento 1800 casaquines de cotonia cruda; los maestros sastres que deseen encargarse de dicha construccion se presen-tarán el lúnes 26 del actual, de 9 à 11 de su mañana en la casa habitacion del Capitan Comisionado, calle de Jólo primera casa à la derecha donde podrán hacer

Consulado de los Estados-

Unidos.

Se suplica à les que tengan obligaciones activas y pasivas con el finado John Scott, de nacion anglo-americana, se sirvau acudir à este Consulado, con sus documentos y credenciales en el término de cinco dias.

C. Griswoold, Cónsul.

Aceite superior de máquina. Se ha concluido el que estaba anunciado de venta

en la Barraca, se avisara al público cuando alguna nueva partida, que sera dentro de breves

Desde esta fecha hemos autorizado á D. Felix Jenny para tirmar en nuestro nombre por procuracion. Escolta 15 Julio 1858.— Jenny & C.º 8

Pérdida.

El que hubiese encontrado dos pagarés de 531 pesos cada uno, que se perdieron ayer entre siete y ocho de la mañana desde la calle del Rosario à la de Magallanes, les presentará en esta imprenta y se le grati-ficará. Dichos pagarés cumplen el 21 de Octubre proc-



Dientes y dentaduras artificiales.

De uso general en Europa los dientes artificiales inalterables tienen por efecto el mantener los naturales que existen en la boca, sin cuyo apoyo se aflojan y se caen; de facilitar la pronunciacion y mantener la saliva en la boca, impedir que se hundan los carrillos

entermedades. DOLOR DE MUELAS.

El mejor remedio es la pasta mineral, impidiendo la entrada del aire, del agua fria y de la comida en las picaduras, motivos de las flucciones, y conservando asi la muela se venden bejucos partidos impios de China para para toda la vida sin necesidad de arrancarla. seiento de muebles; panolones con ricos bordados, y velos de seda de colores para señoras 3

E. Fertre, cirujano dentista. Calle S. Jacinto núm. 2, esquina de San Vicente.

Relojería inglesa.

D. José S. Lettey, Gronometrista y Relojero de Lóndres.—Calle de S. Vicente, casa grande, esta de la alle Nueva.

Suscricion

AL MANUAL DE MEDICINA DOMESTICA.

Los suscritores pueden recojer la 7.ª y 8.ª entrega correspondientes al mes de la fecha. Continúan abiertos los mismos puntos de

Los suscritores recibirán gratis todos los pliegos de impresion que à la conclusion de la obra no lleguen à una entrega.

Otra ventaja. Tambien tienen derecho à obtener gratis la encuadernacion en holandesa de los ejemplares à que se hayan suscrito, y lo conseguirán siempre que lo reclamen en esta imprenta en el término de un mes despues de anunciada la conclusion

Queda abierto un punto de suscricion con todas las ventajas anunciadas en la provincia de lloilo casa-botica y en la del médico de la Armada D. Audrés Montes.

ALQUILERES.

Se alquila ó se vende una casa recien compuesta y pintada, en s. Jacinto detrás de la casa del finado Acuña, á la orilla del rio: en An-losgue casa junto de la tercena, darán razon de sus llaves.

La casa situada en el Carenero de S. Grabiel, inmediata à la que ocupau los Sres. Peele Hubbell y C.ª quedará desocupada à mediados del prócsimo mes de Agosto. Se dará razon de su arrendamiento por el que suscribe, y además en la tienda de bebidas sita en la Escolta junto al cambio de monedas.

Juan Faustino Cruz.

COMPRAS Y VENTAS.

Botica de D. Jacobo Zobel.

EL DOCTOR BRANDRETH

No necesita de colejios, instituciones, monopolios ni privilejios para las pildoras vegetales universales de su abuelo, establecidas en Inglaterra en 1751, pues está seguro del patrocinio del público por el buen suceso que han tenido.

GLA CIENCIA DEBE CONTRIBUIR AL ALIVIO, SALUD Y FELICIDAD DEL GENERO HUMANO »

Estas celebres pildoras vegetales, de las cuales se ban vendido en Nueva-York, y tambien en diez y seis oficinas más, establecidas para este fin en las principales ciudades de los Estados-Unidos y del Canadá, mas de doce millones de cajas, desde su introduccion en América en 17 de Mayo de 1835, hasta el mes de Enero de 1846, están recomendadas por millares de personas á quienes han curado de tisis, influencia, catarros, indijestiones, dispepsia, dolores de cabeza, dolores ó pesadez en el cogote que generalmente son sintomas de apoplejía, ietericia, fiebre y calentura intermitente, bilis escarlatina, tifomania, fiebre amárilla y toda clase de calenturas, aasma, gota, reumatismo, enfermedades nerviosas, dolores del higzdo, pleuresia, debitidad interior, abatimiento de espíritu, roturas, inflamacion, hinchazon de ojos accidentes, paralisis hidropesía, viruelas, sarampion, enfermedades de niños, tos de toda clase, cólicos, cóleramorbo, mal de piedra, lombrices, disenteria, sordera, ruidos en la cabeza, enfermedad de San Juan, lamparones, erisipela, úlceras, algunos de 30 años, cânceres, tumóres, hiochazon de pies y piernas, almorranas, estitequez, erupciones de piel, sueños horribles y pasadillas, todo género de dolores de mugeres como abstrucciones, relajaciones etc etc. Estas célebres pildoras vegetales, de las cuales se ban trucciones, relajaciones etc etc.

Por la Luisita. Ha recibido el nuevo almacen del Sol al pié del

uente de Binondo lo siguiente: Latas de pasas muy frescas de 1/4 arroba. § 3 Id. de lengua de vaca.
Id. de vaca con patstas.
Id. de id. con chicharos.
Id. de id. con repollo. Id. de la con repoilo.

Id. de jamon con chicharos.

Id. de jamon con chicharos.

Id. de jamon con chicharos.

Id. de jamon con repoilo. PESCADOS. ld. de salmon. ld. de bonito con tomate . ld. de besugo. . ld de sardinas. BERZAS.

Id. de chicharos compuestas.
Id. de judias verdes compuestas.
Id. de coliflor.
Id. de alcachofas. Por el Rivadavia procedente de Singapore.

Cajas de jinebra legiuma muy superior de 15 frascos dobles que cada uno bace dos bo-

Por el vapor Rajah procedente de Hong-kong. Recibido en la última quincena esencia de

anis, botella

Es sabido que en el citado establecimiento, se vende
por mayor y menor aguardiente espíritu de \$6°, anisado
superior de Ma lorca, id. de \$2.\(^{\text{A}}\), uno de jerez de varias clases, id. moscatel, id tinto Benicarló, vinagre
superior de yema, acharas de Europa por frascos y
cajones de \$3 docenes, cajas de coñac, id de champaña,
id. de Burdeos, bacalao y dulce de varias clases en
cajitas de lata.

y por fin facilitar la masticacion sin cuya cajitas de lata. NOTA.—Quedan unas pocas latas de esparragos y funcion el estómago se debilita y es foco de otras berzas por el estilo.

Almacen de la Palma

calle del Rosario.

Un aparador alintatao y camagon figurando una lira. Dos consolas de caoba con espejos y piedra mármol En la calle de Legaspi núm. 16,

En la calle Nueva núm. 32, se vende un carruage de muelles en buen estado, y en la misma casa se alquila una bodega con puerta inde-pendiente à la calle.

Villa de París.

Calle Real de Manila núm. 37.

Se acaba de recibir un gran surtido de perfumeria inglesa y francesa de los fabricantes mas acreditados.
Esencias para perfumar el pañuelo.—Pacholí.—Geranium.—Principe Wales.—Violeta.—Agua de Portugal.—Siveet Briar.—Bouquet del campo.—Id. del Principe Patrick.—Id. del Principe Real.—Id de la Princesa Helena —Id. del Principe Alberto.—Id. del Reyna Victoria.—Id. de Gorge VI.—Id. de la esposicion.—Id. de Orsay.—Id. de los italianos.—Id. de la Corte —Id de Bergamots.—
Id. estracto de Heliótropo —De flores de limon de Citriodora.— De milflores.— De rosa.— Agua de lavanda.—Agua para limpiar el pelo.—Agua para teñir el pelo en 10 minutos, sin ninguna esposicion.—Tarros crema de almendras amargas à 4 pesos la docena.—Aceite de Macasar.—Pomada de rosa y de Jamáica.—Tesoro para la boca.—Pastillas de jabon de 1 à 2 pesos docena.—Polvos de coral.—Polvos flor de violeta.—Polvos alcanforados y de rosa para los dientes.—Blanco de perla á 4 pesos la docena —Agua de colonia. 2

En la tienda de Quico en la Escolta bajo la casa de los eres. Tuason, se hallaq de venta los efectos siguientes:

Sombreros para señoras, guarniciones superiores plateadas que vale 6 onzas el juego, pañuelos de lienzo canten fino con dibujos, latas de bizcochos. \$

En el camarin de alquiler de carrusges en Trozo a mono izquierda, se vende por au-sentarse su dueño, un carrusge de muy poco uso en 250 no., los que susten pueden verlo.

En la calle de Sta. Potenciana número 5, se ballan de venta varias albajas de oro y piedras de brillantes y otras preciosas para señoras, caballeros y mestizas.

La goleta CONSOLACION (a) ZAM-BALt NA núm. 70, se vende, tiene de cavida de 2400 cavanes de arroz fué echada en el agua el 1.º de Febrero, para su ajuste puede verse à su mismo arraez ó à D. Ramon Reyes que vive en la calle de S. Jacinto frente à la Alcaldía 2.*

En esta imprenta se vende el Diccionario pintoresco de historia natural y de agricul tura, 8 tomos en 4.º con preciosas láminas.

En el antiguo almacen del Sol, á la entreda de la calle de Jólo, se espende por mayor y menor desde medio cavan arroz de llocos à 8 ps. 3 rs.

En el antiguo almacen del Sol, sito en Binondo a la entrada de la calle de Jólo, se espen-

den los efectos siguientes:

Aceite de olivo à 5 rs. por botella del refinado español, à 4 1/2 rs. por frasco del refinado inglés y á 3 rs. por botella del comun.

Aguardiente à 12 ps. por arroba del de 36 1/2 grados, à 11 ps. del de 35 grados. à 9 ps 6 1/2 rs. del de 28 grados y à 7 ps. 6 rs. del de 22 grados, por botellas à 5 1/2, à 5, à 4 1/2 y à 3 1/2 rs. por botella de dichas clas

Anisado de Mallorca de 18 grados á 6 ps. por arroba

y 3 rs. por botella.

Burdeos Pauillac, Saint Estephe, Saint Julien à 7 ps. por caja de 12 botellas y à 5 1/2 rs. por botella dichos vinos legitimos franceses.

Idem Chateau Leovitte y Chateu Larose legitimo frances à 9 1/2 ps. por caja de 12 botellas y à 7 rs. por botella.

botella. Idem blanco Sauternes & 6 1/2 ps. por caja y & 5 rs.

Cerveza inglesa á 3 1/2 ps. por docena de botellas y Cherry cordial à peso por botella y à 4 rs. por me-

dia botella

Conflores en aceite á 9 rs. por lata.

Coñac legitimo francés de 1.ª 2.ª y 3.ª clase á 9
1/2, 8 1/2 y 7 ps. por caja de 12 botellas y á 7, 6 y
5 rs. por botella

Encurtidos ó Pickles á 3 rs. frasco.

Encurtidos ó Pickles á 3 rs. frasco. Frutas en su jugo francesas por frasco á 3 ps. y por medio frasco á peso.

Idem españolas á peso por lata.

Garbanzos por arroba á 2 ps. y por ganta á 4 rs. Ginebra legitima holandesa á 8 ps. por caja de 15 frascos grandes y á 6 rs. por frasco.

Champaña legitima francesa de 1.4, 2.8, 3.8 y 4.4 clase á 13 1/2, 11 1/2, 10 1/2 y 9 ps. por caja de 12 botellas y á 9, á 8, á 7 y á 6 rs. por botella.

Id. id. de 1.8, 2.8, 3.8 y 4.8 clase á 14, 12, 40 1/2 y 9 1/2 ps. por caja de 24 1/2 botellas y á 5, 4 1/2, 4 y 3 1/2 rs. por media botella.

Chicharos á 2 ps. por arroba y á 4 rs. por ganta.

y 3 1/2 rs. por media botelia.

Chicharos á 2 ps. por arroba y 5 4 rs. por ganta.

Chorizos à 2 1/2 ps. por lata de 1/4 de arroba.

Latas de Gijon, de stun con tomates anguila compuesta, meriuza frita, truchas fritas, congrio con chicharos, langosta á la catalana, salmon en aceite y lenguado frito, morcillas en manteca, caldo de vaca, idem francesas de espárragos, de zanaborias, de chicharos, judias verdes y hongos, de sardinas en aceite, de liebre estofada, de perdices, de pavo trozado con trufas, de galantina con trufas, pastel de bigado de ganso, pastel de liebre con trufas, pastel de perdiz con trufas, pastel de codornices con trufas, tordos con trufas, codornices con trufas, terneras en revanadas dornices con trufas y salchichas, terneras en revanadas redondas, ternera con espárragos, id con chicharos y

redondas, ternera con espárragos, id con chícharos y jigote, salmorejo de perdiz.

Lentejas à 3 ps. por arroba y à 6 rs. por ganta.
Licores del puerto de Sta. María à 7 1/2 ps. por caja de 12 botellas y 5 rs. por botella.

Idem legitimos franceses superiores à 9 ps. por caja de 12 botellas y à 6 rs. por botella.

Idem id. de 1 superior à 10 1/2 ps. por caja de 12 botellas y à peso por botella.

Jamones de la Sierra à 3 rs. por libra.

Jerez à 3, 5 1/2, 6, 7 1/2 y 9 1/2 ps. por arroba y à 2 1/2, 3, 3 1/2, 4 1/2 y 5 1/2 rs. por botella

Jerez amontulado à 12 ps. por arroba y à 6 rs. por botella.

botella. Málaga dulce superior á 5 1/2 ps. por arroba y

3 rs. por botella.

Mantequilla legítima francesa superior á 15 rs. e

Mantequilla legítima francesa superior á 15 rs. e frasco de 1 libras y à 7 1/2 rs. el frasco de 1 libra. Marrasquino francés de 1.º superior à peso por

botella.

Moscatel superior á 8 ps. por arroba y á 5 rs. por botella.

Mostaza universal ya preparada para toda clase
Mostaza universal ya preparada para toda clase

de guisos así de carne como de pescado à 4 rs. por el tarro de cristal. Orégano à 2 rs. por libra y à 4 cuartos por onza. Pimientos secos à 2 rs. por libra y à 3 cuartos

por tres pimientos. Salchichon à 8 rs. por libra del seco y à 9 rs. por libra en aceite.

Tinto bueno à 3 1/2 ps. por arroba y 3 1/2 rs. por botella Vinos embotellados en España, jerez legítimo su

villos embotellados en España, jerez legitimo superior à 14 ps. por caja y à 10 rs por botella, tintilla
de Rota à 6 1/2 ps. por caja y à 5 rs. por botella, manzanilla à 5 1/2 ps. por caja y à 4 rs. por botella, S. Vicente à 5 1/2 ps. por caja y à 4 rs. por botella, Tenerife à 8 rs. por botella
ADVERTENCIAS.—La arroba de que se hace uso en

botellas de las comunes, y de 19 1/2 à 10 de las grandes de champaña.—Los precios de las bebidas que se despachan por arroba se entienden sin el casco de cualquiera claso que sea cuyo precio será convencional.—Se admiten onzas y medias onzas en pago de los efectos que se tomen; mas con la precis condicion de que no Buenos quesos en lata, pastillas y gorgoretas de meyor y menor, procedentes de Cebu, acaban de liegar en esta confitería Filipina calle de S. Vicente estramuros de Binondo.

queso tomen; mas con la precisa condicion de que no pasará de 3 pesos y de 13 teales el cambio que se ecsija por dichas monedas.

Cambio de monedas.

Calle de Anloague núm. 3. Onzas, se compran a § 14, 2 rs.

Se venden à \$ 14, 5 rs. Plata en cualquiera cantidad se vende 1 pg al por mayor.

Puesto público de cambin

DE MONEDAS. Situado en la Escolta, fábrica de jabones. Se compran onzas à 14 ps. 2 rs.

Se venden à 14-5. Plata en cualquiera cantidad se vende 1 pg al por mayor.

En dicho establecimiento se venden vin licores embotellados en Europa à los pa cios siguientes, recibidos por la Luisita. Coñac superior marca Aguila legitimo

rs. botella. Dho. id. francés à 5 rs. id. Manzanilla superior 4 rs. id. Jerez id. desde 3 à 5 rs. id. Moscatel id. desde 4 á 6 rs. id. Málaga id. 4 rs. id. Burdeos S. Julian Medoc 4 rs. id. Champaña id. 5 rs. id.

Tipto id. 2 à 2 1/2 rs. id. Cerveza muy buena 3 rs. id. Licores del Puerto de todas clases 5 rs. Sardinas en latas muy buenas 3 rs. uls Encurtidos de varias clases à 2 1/2 rs. fra

Anisado superior de Mallorca en bou por damajuanas á 2 1/2 rs. botella y majuana á 5 ps. 4 rs. Aguardiente de 36 grados 5 rs. id.

Se preparan pacotillas para provincia

dichos articulos perfectamente encajonado OR Empresa alfarera.

Buenas tejas, ladrillos, baldosas, canales med de S. Pedro Macati y S. Pedrillo, que son la bricas mas acreditadas.

PRECIOS.

1000 tejas ó ladrillos buenos, con conduccion, por agua, á Manila ó estramuros puestas

à la orilla. 1000 id. con rajadura, con conduccion.

25 punques de tejas y ledrillos quebrados en Macati. 1000 baldosas de 1.º, con conduccion 1000 id. de 2.º con id. 100 id. de 1.º con id. . 100 canales maestras, con conduccion. 100 tinajas corrientes en Macati.

La conduccion de ellas será 2 ps. Por otros artefactos y peticiones escepcionales, Sitios donde se hacen los pedidos. Escolta, tienda de la Soda; Mensia calle de Bas mero 8 casa de D. Ignacio de Icaza: en Macali

que suscriben.
ADVERTENCIA INTERESANTE. Como ya varias veces se han veudido tejas u artículos como de las fabricas de la empresa, sim otros pueblos, se advierte que todo lo pertenecimento de la va guiado con papeletas impresas firmadas que suscriben, y que el autorizado para cobrara Ignacio de Icaza.

Ramon Abrahams.—Ignacio Vizconde Mato

Ramon Abrahams .- Ignacio Vizconde Man

Vinos y comestibles de Europa cuasi de valde.

Escolta fábrica de jabones. Dulce de carne membrillo en caja

una libra á 3 rs. uoa. Aceitunas gordales superiores, barri una arroba à 12 rs.

Aceite de olivo superior, botija de à arroba 12 rs.

Abichuelas buenas, arroba 12 rs. Lentejas id. id. 42 rs. Garbanzos superiores, arroba 42 n

Mantequilla superior, libra 4 rs. Jamones de Europa riquisimos se tamaño á 5 y 6 pesos.

Anisado de Mallorca superior de un

ó seau 22 botellas á 5 ps. 4 rs. con 8 sio él un peso menos. Cajas de vinos embotellados en Esp

Jerez, moscatel, Mátaga, Valdepeñs zanilla y blanco de Chiclana desde pesos de à 12 botellas. Azúcar refinada en pilones y moli

cuartos libra. Aceite de la Laguna superior 46

pesos y 4 rs. Cerveza inglesa buena á 3 pesos

Se encontrarà además un surtid ral de vinos, licores etc. de todas clas muy arreglado.

Establecimiento Art

de Arroceros. Se venden los muebles siguientes: 1 estante escultado.

id. de camagon. tocador palanganero. 1 sparador.
12 cuadros grandes dorados con sus cristeles pero sin láminas.
1 estante grande.

En la calle de Cabildo

vende una pareja de caballos moros en al pescante y su precio sumamente Por 4 onzas y media, se

magnifico carruage muy aparente para aguas: entresuelo de la calle Nueva nin Se vende una lancha en la Abrahams los que suscriben

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudien responsables.